### Expedientes de Responsabilidades Políticas

J - 5610 / 1151 Balien Puey, Pedro Castejón de Monegros 1940 - 1944



## RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

### TRIBUNAL REGIONAL DE)

ZARAGOZA)

75' - audiencia Provincia Vanesca (143.

111-1

Expediente núm. 1 contra Pedro	Valien Pury	
	<i>P</i>	2
de Prateion	de Monegros ( 162	ueca ()

Juez Instructor Provincial de House ca Se inició el expediente en 3/ de obiciembre de 1989. Fallado en de

Remitido para ejecución al Juez Civil en de de 19



DILIGENCIA. - En el día de hoy se ha recibiolo \_ la anterior denuncia con los se acompañan y paso a dar cuenta al Sr. Presidente. Zaragoza trinta juno de Sictre Treinta y ruese.

PROVIDENCIA. - Zaragoza trunta y uno de Diciembre de mil no-vecientos trunta y unos. Ano de la Victoria.

Por recibiola la anterior denuncia suscrita por D

- contra Pedro Valian

Se admite la expresada denuncia por estimarse es de la competencia de este Tribunal. Dése parte detallado del inicio al Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, conforme dispone el artículo 44 de la Ley de 9 de Febrero de 1959; y remítase la denuncia con los expresados documentos y copia de esta providencia al Juez Instructor Provincial de Houesea, - para que proceda a instruir con toda actividad el expediente prevenido en dicho artículo, en consonancia con los demás pertinentes del Capítulo III de la referida Ley.

Mf. Lo acordó y firma el Sr. Presidente, de que certifico.

Jufantantry Jori Ma San Agustin

DILIGENCIA. - En el mismo día quedó cumplido lo anteriormente ordenado, certifico.

Diliqueia Con esta fecha se remite ficha al A. C. de tenado.

muin,



### RESPONSABILIDADES POLITICAS

Juzgado Instrucción Provincial

HUESCA

Num. 5-22

Epp no. 1161.



Tengo el honor de acusar recibo a V. I. de la orden de proceder y testimonio de acusar de acusar de la contra Centra Centra Contra Company de la contra Centra Company de la contra Centra Centra Company de la contra Centra Cent

Con esta fecha se inicia el expediente oportuno.

rriente año.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Huesoa a 9. de Encas de 19 Vo:

> Año de la Victoria. El Juez Instructor.

annalvilatannie

limo. Sr. Presidente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas.

ZARAGOZA

Folios: 3.43



## RESPONSABILIDADES POLITICAS

4019:1841

# Juzgado Instructor Provincial de Huesca

Expte Nº 8/43.

Expediente núm.

Registro entrada núm. 201

Año 1940

#### CONTRA

PEDRO VALISH PUSY

Castejon de Monegros

Correre B.

Se inició el 6 de Enero

de 190 .

Remitido al Tribunal Regional el.

Juez: D. Pascual Vidal Aznárez Secretario: D. Isidro Alvarez Iglesias

IVIVA ESPAÑA! IVIVA FRANCO!



SPONSABILIDADES POLÍTICAS

ZARAGOZA

PRESIDENCIA

Por estimarse es de la competencia de este Tribunal, tengo el gusto de remitir a V. S. la adjunta denuncia suscrita por D.

Eugan: 1151

de Cartejon de Unig, veemo de Cartejon de Unigret — con los documentos que a la misma se acompañan, y copia de la providencia recaída, para que proceda a instruir con toda actividad el expediente prevenido en el artículo 44 y sus concordantes del Capítulo III de la Ley de 9 de Febrero de 1939.

De la presente y documentos que se acompañan, me acusará recibo.

Dios guarde a España y su Caudillo. Zaragoza 31 de Diciembre de 1989. Ano de la Tietoria.

Afgafamanirey

Sr. Juez Instructor Provincial de

Heresca

DON JOST MARIA SAN AGUSTIN MUR, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Folíticas de Zaragoza.

> CERTIFICO: Que por el Tribunal se me ha presentado la denuncia que contiene el particular siguiente;

".....D. Pedro Valien Fuey, natural del pueblo ya indicado (Castejon de Monegros), este era Presidente de la U.G.T. y al iniciarse el Movimiento se lanzó a la calle proviato de un rifle que al parecer era de los que tenia la Guardia civil y otros llevaban otros y otras armas, que no se si asartaron el cuartel o se los entregó el Comandante del luesto, luego se hicieron con las municiones que habia en el comercio de explosivos de D. Felipe Gimeno despues de esta armados hicieron parar las faenas de trilla en general y obligar a todos unirse a la manifestación en contra del actual regimen, montando guardias para impedir de que entrasen los fascistas, luego mas tarde fuí yo amenazado por éste, valien, diciendome que si me encontraban por la noche me pegaria cuatro tiros indicandome el rifle que llevaba y yo en persectiva de ello se lo indiqué a un amigo llamado enrique Labara, si queria venir conmigo para unirnos a los fascistas segun estaban en Bujaraloz, que este tambien fue amena-zado y puesto a disposición de las autoridades por el hecho de inutilizar un camion de su propiedad que se disponian a ir a Jarinana por armamento y municiones .- Despues de mi ausencia segun el ambiente de los sucesos se lanzaron a destruir las Iglesias y el tal redro Valien Puey, según mi padre, hermano y demás familia fue por el pueblo recorriendo las calles obligando a todos para que fuesen a sacar los santos a la calle y este acompañado de Emeterio Costa del mismo pueblo se presentaron en casa de los hermanos Duplá y Calvio Lavilla para hacerles sacar los carros amenazándoles si no los sacaban para trasladar los santos y retables al lugar dende fueron calcinades .....

Y para que conste y sirva de cabeza del correspondiente expediente, expido el presente en Zaragoza a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y nueve.-Año de la

one Il? Van Agus

Victoria-



			<b>≠</b> (3
	ME	Se admite la expresada denuncia por dese parte detallado del inicio al Tribronforme dispone el artículo 44 de la nuncia con los expresados documento Provincial de Pouce ca tividad el expediente prevenido en dictinentes del Capítulo III de la referida la Lo acordó y firma el Sr. Presiden Joré III: Van Agustin	Ano de la tietoria.  a anterior denuncia suscrita por D.  contra l'edro Valien  se documentos que e la misma se acompañan.  estimarse es de la competencia de este Tribunal.  mal Nacional de Responsabilidades Políticas,  Ley de 9 de Febrero de 1939; y remítase la de- se y copia de esta providencia al Juez Instructor  para que proceda a instruir con toda ac- no artículo, en consonancia con los demás per-  cey.  te, de que certifico. = Pa Pantandreu a  l'apria  Van Aguirni
	Ø		

PROVIDENCIA

En Huesca a de naro

de mil novecientos

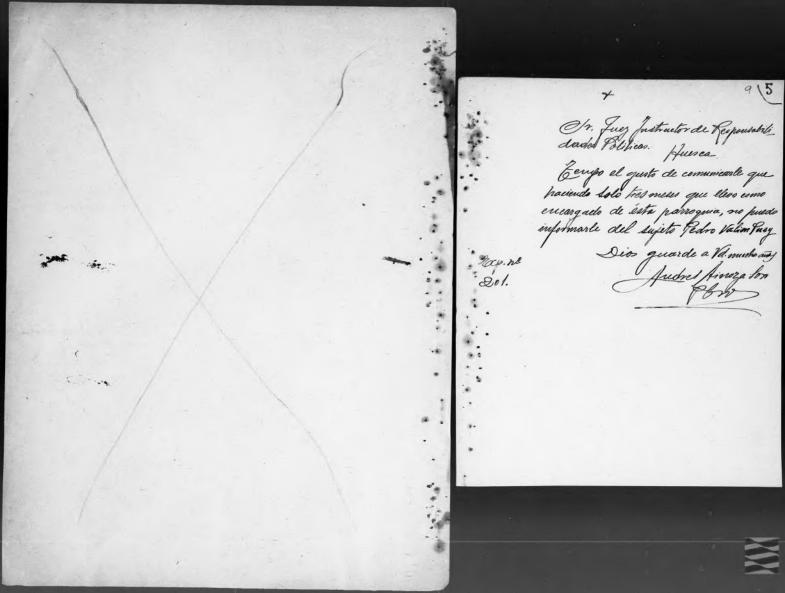
Sr. Oidal

For recibies la orden de proceder del Tribunel Retional de Pesponsabilidades Politica , unase con antolacion conjunta conte con los Accumentos que acompalls, aquese recibo a la superioricad.

Citaso al inculpato Pedro Valien Puey bajos los appreibicientos legalos para el proximo dis 16 del corriente a les 16 horas, intereandose inforces urgantes del alcalde, Jefe Local de Far y de las Johns Cura Parroco y Comunamite del Puesto de la Cuardia Civil del pueblo de su vacindad sobre los extramos a rue se reffere la norma segunda del articulo 48 Ac to lay do 9 do Vebrero de 1030.

to proveye y firma 1. . doy fe

"ili, drois. - On el ciemo dia se sousa recibo a la superioridad, ad ours in officios al alculat Jefe Local so fro y se las dons, Chra Parroco y Commounte And Junto to La Cuardia Tivil, interesendose infor men del inculpare y se cito a cate bajo los aperetbistantos la les, doy fe



En Huesca a quince do de Enera

PROVIDENCIA

de mil novecientos guarenta

Juez

Sr. Didal

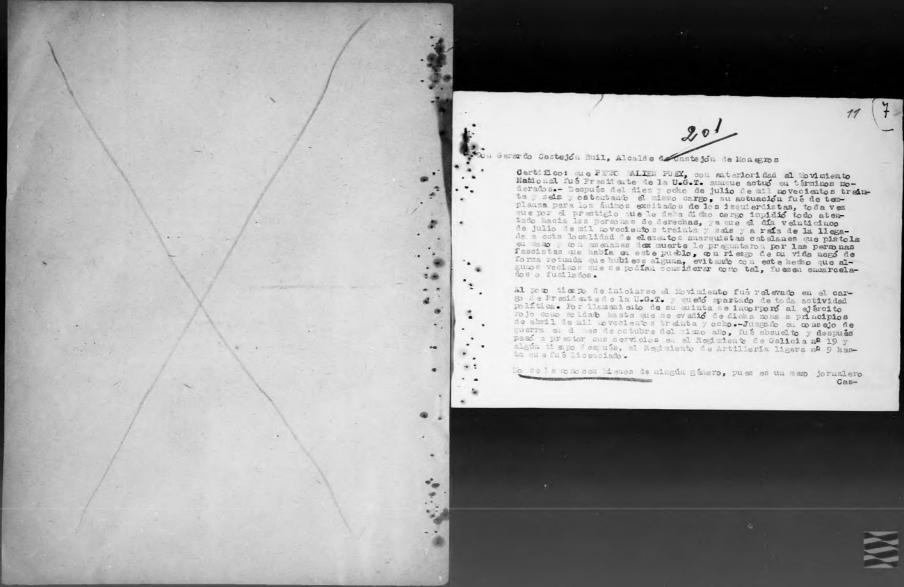
Por recibido el anterior informe del Cura Parroco debidamente cumplimentado unase al expediente de su razón.

Le preveye y firma S.S. Dey fé

J. U: 20 P

Diligencia. En el mismo dia se sumple lo mandado en la providencia anterior, doy fé





Gerordo Callyn Bris



FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONA-LISTA Y DE LAS J. O. N. S. FEFATURA LOCAL DE

SALLIDO A PRANCO: ¡ARRIBA ESPAÑA!

estajon da mona poe

Wagistro salida ribra 149

STANGISCO COUTA GALIBLO, Jere locs 1 de Pelange Españole Ti dicionalista y de las decles de Cestejon de Monacros

Charlis Go: ue sagun conste enlos ercaivos de esta Jefatura, cobrelo que interesa V, en el Expedies te no pol, por V. solicitato en facam 9 del corrients ass sobre Falan DALLE, FURY Este individuo.anter del povisiento no pertenecia e mingun pertido político, extando efiliado e la U.C.T. de ; la que era Presidente, reso al iniciars el sovimisito, pr conto an diminion nor no acceder a let pretenzionez de elementoz izonierdiztaz de Rue. Ca que pratendian llavares nombre, de aqui con «1 rin de Rofocer el Alzomiento Nacional de aquella Giuded. Tembian sa vio an tranca apurado, con la C.N.T de otros pueblos, que intentaron de el,les de jers quienes sran farcistas en mate pueblo, dora a la que al se nago, a pesar de las pistoles con que fue amenavado. Despue: ingreso con su quinta an al Mjarcito hojo, preencor a nuartrar gilar o la toma de Lerida. No obstante fue encorcelado . pero sometico a Concejo de guerra fue abauelto, ingression on of any roito Macional, donde na prostedo pervicio anete el licenciamiento de au quinta. Dece su regreso s este pueblo so observado b

In ou nto e bienes no posee ninguno, es jornales

Side of Forecros 13d+ Energy Ca 1.940

Francisco Corta

PROVIDENCIA En Huesca a quince de Enero de mil novecientos cuarenta Sr. Didal Por recibido el anterior informe del Alcalde y jefe Local de F.E.T. y de las JONS debidamente cumplimentado unase al expediente de su razón. Lo proveyo y firma S.S. Doy fe Diligencialen el mismo dia se cumple lo mandado en la providencia anterior Doy fe



RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

### CÉDULA DE CITACIÓN

HUESCA

Pedro Valien Pucy

2.00

.. .

En el expediente de Responsabilidad Política mim. 201 de 19 40 seguido centra Vd., se ha dictado por el Sr. Juez Provincial, mandándole citar para que comparezca ante este Juzgado, sito en Huesca, plaza de Navarra, núm. 1, el próximo día 16 de Enero

, a las 16 horas, a fin de darle lectura de los cargos que le resulten y los conteste y se defienda y ofrlos; bajo apercilimiento, de que en caso de no hacerlo, le para--. rán todos los perjuicios a que haya lugar y proseguirá la tramitación del expediente sin más citarle ni oirle.

Y para que tenga la citación acordada su debido efecto, expido la presente cédula en Huesca 9 de Enero de 19.40 . Año de la Victoria.

Consecuente a su respetable escrito de fecha 9 del corriente. Tengo el monor de participar a V.S. que el natural y vecino de esta Villa Padro H LIEN PULY, esta ba afiliado a la U.G.T. de ade el 8 de Abril de 1.936.fué Frezident de la misma organización. Durante los primeros des del Clorioso Alzamiento patrulló por las celles arredo de un rrifle obligando al paro a todo el vecina rio, en acuellos momentos en la log lid d tembien se encontrahen bastantes ele-Mentos foresteros tambien durente los primeros dias se montarón guerdise on las salides del pueblo 7 por referencies 54 sebs one si intervino el citado Relien en la organización de las indicadas euardies. Turente los primeros dies esta localidad con frequencia coobes de gnarquistes y como la U. G. . era la única organisación ous sabia an la localidad siempre ere requested none que les indicere Los elementos de derechas, factatas " derei ector a la causa roja ous Dahia an la Incelidad, para liquidarlos, a los que siembre el cita-'do salian les respondió con sangre fris oue en este pushlo no hebie min ún feniste - one todos se portaban bien w one nor lo testo no habis made que hecer.lin julio de 1937 se incorpore forzose el liárcito rojo al rer llamadar sua cuir tes " al die 5 de fbril se meso e le Mareire Macionel del encel Camp siando trasladado e un Campo de Concentración de Laon y me larde en Zereseze en donde el dia delde Cotubre del mismo emo compereció ente un Consejo de die ria y fué abruelto y destinado e la Saja de haclutas de Zeregoza y de alli destinado el Registento de Infanteria Calicia No 19 y mes terda pasa voluntario al Pagisiante Artilleria Ligare no 9 en donde sirvió saste el licenci mento, de susquintes o ser el receplezo del 1939, present se denuevo en esta localidad Acciendolo tambien en esta esto ensemendo los doqueentos soreditativos de su liceno maianto. Y en el Jurgado Militar del Distrito de Sarines Praga-Tamarite, tione dos demundies presentas por el Sage

de Ingenieros D. Hilario Deze, cures diligencias fueron po ticadas por la fuerze de este puesto, encontrándose en le

ectualidad on libertad atempada on oata localidad. Keferen

a bienes of insolvente.

Dios suarde a V.S. muchos shor. Castejon de Fonegros 13 de Enero de 1940.

11 Commonts de arationio antonio

Sr. Juez Instructor del Jungedo Frovincial de Responsabilida des Politicas. (HURSCA)

Sr. Didal

Por racibida la interior cedela de estacida debi-Assente cumolimenta e informa del Comundanta del Questo to la Guertia Civil, unasc al ampetiente de su runun.

So provogo y firma . . day få

ofacture of olders es all occupie is m -. sion ; ill: en la provisonale enterior, soy 16



AF (13



RESPONSABILIDADES POLITICAS
JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL

HUESCA

Prevenciones que se hacen a

- Exp. n.º 1.151

1.º Se le concede un plazo de cinco días, a partir de esta fecha, a fin de que aporte la prueba testifical y documental que interese a su defensa; o para que la proponga en un escrito, que debará contener todos fos datos necesarios para su práctica de oficio.

 No podrá ausentarse del lugar en que resida al iniciarse el expediente, sin permiso de este Juzgado.

 Que en caso de infringir el inculpado la anterior prohibición, será detenido y pracesado por el delito de desobediencia grave a la Autoridad.

4.º Que en el plazo de ocho días deberá presentar ante el Juzgado una relación jurada de todos sus bienes, de los de su cónyuge si fuera casado, de los que tuviera en su poder, propiedad de terceros, y de todas sus deudas. Esto relación será valorada y al final de ella expresará también el número de hijos legitimos, naturales reconocidos o adoptivos menores de edad o incapacitodos que tuviere a su cargo.

5.º La falto de presentación de esta declaración en el plazo indicado, se castigará fambien como delito de desobediencia grove a la Autoridad, y la ocultación de bienes, simulación de deudas y demás inexactitudes que pudieran descubrirse, serán penadas como constitutivas del delito de falsedad en documento público si se estimase por los Tribunoles que, por su gravedad o intencionalidad, revestían carácter punible.

6.º Que desde la fecha de esta primera declaración, no podrá realizar actos de disposición de bienes bajo apercibimiento de ser procesado por los delitos de alzamiento de bienes o desobediencia grave a la Autoridad.

Año de la Victoria.

Pedro Balien



· Pecro Valien Puero

96.1

Er Huesca a 16 de Enero de mia Novecientos oparenta .

Ante S.S. y de mi el secretario comparece al inculpado el cual manifiesta llumarse como queda anotado de 28 años de edad natural y vecino de Catejon de Monegros de oficio labrador el cual preguntado convenientemente preguntado jura decir verdad en cuanto sepa y se le pregunte.

de la U.C.T. de la cual era predidente. Que posteriormente dimitio del cargo por no estar de acuerdo con la política Roja, que al produciras el movimiento que obligado a empuñar las armas y lanzarse a la calle, no interviniendo en ningun otro hecho. Que no amenazo a nadie, y que tampoco obligo a las destruccion de la Iglesia, así como que tampoco ha tomado parte en ningun otro desmas ni hecho delictivo.

· · · · ve se opuso con riesto de su vida a los esesinatos que querian cometer los anarquistas Catalanes.

que se paso a las fuerzas Nacionales. Que fue juzgado el dia 6 de Octubre de 1938 aiendo adsuelto y puesto en libertad y pasaddo a prester sus servicios como soldado de las fuerzas Nacionales.

Leida que le fue la presente por no tener nada mas que alegar se afirma y ractifica y firma con S.S. de lo que yo el secretario doy fé

1:0:20

Petre Balin

Joseph Minnig

Ol for July Provincial de Plesponsalilide des Politicas. Horesca. Pedro Balian Puez vecino de l'artigni de Monegoos ante T.S tiene el honor de expres. One en anterior dad al florino Morrisanto Nacional pertencio como prendente a la hindical de la U. G.T y que to a dicho " spe llevado por porcer un poco de cultura y por haber vido anteriormente gracidante de leura Ascridad ale Durante mi permanencia en di cho largo po eure y air results' no perjudicer a nædie en un legitimos derechos. Esta labor pora mi flie de gran saenficio personel yage desde el 16 de Febrero de 1736 pre ortero dide eage la gaines de les igfuierdites mesas de los dirigentes de Frente Popular Juiciado el Movimiento procure y emegne que en este jueblo no u. verificail virigin desman a pera de les rei, esades anenage. de anorquistos practeros para que declarare a las persones de deredias come que de ha burla efectuado, eseo en trade sincervalend

fre hibiren vide puriladas en vesta de La actitud que demostraban y de la

niciera didos individuos en el veciro queblo de deute de la U. G. T, como tenia la conercia da almolda, donde aquellos dias areisnessinos Franquile de no haber cometido mingen mal a nadie no dude en ponerme en manos de me ma de veinte persones. Vara der un ejemplo de m'actuación dels de haver constan que en este pueblo re declar le an', y wometido a proceso fue jospado el dia 6 de Octube de 1938 en la Parliació Persitorio melga queral el dia 21 de julio, es de cir 3 fré debid à la llegade de un coche de exde foragoza for el cousep de fuerra, y fri abrut a emp fin re me dis copia de la rentarcia, y tremister de Lanaja que me objejaron con conencijos . que al incorporarme al trjesci to paesmel en a que la hiciai. · Il sorembre del mismo ano refrio extravio, pero Es completamente falso que yo prese a bosea que no dudo estara en el expediate que contra ninpuir corro a core de la termour daille · mi re ripino pora sacar los Sentos de la Letteria, quen you la concience pranquile de no haber hedro a mi espíritu repugnabar discher actor de ration jismo; y diche greme de la Islenia fre por Completo ajena a toda sutervenció mia. mal a nadie ej is muchos favores a la jorson que por aquel datones (18 de Julio de 1736) estaban fallo justo de la josticio del candielo hi fue armado de un rifle, fre precisamente por habermelo dado la francia Civil de tago el hour de poner a la consideración Le V. S. les manifortaciones auteriormente este pueblo, y si la acepti fui per paarder to. citades y en espra del fallo pe me corresponde aparienesas, gen un avimo de molestar a nadie. con arrepto a mi conducte. Como mi conducte del aquel entorces an la ¡ Viva Franco! ; Horriba España! Compraeba Cartejoi de Monegros 18 de hero de 1940 Marché a incorporame al gereit vojo por lla Pedro Balien mamient de mi printe gen avant pule me eve. di a le zone Nasionale en abrie de 1738 . Interio es una proche fetraciente de gre us estata de aurer So. July Provincial de Reports alilidades P. de en el fobieros Propo, y in con Muertos florino lan. didlo Franco, ques a pertor de haber rido presi liticas. Huesca.

PROVIDENCIA En Huesca a. veintisgis enero de mil novecientos cuarenta. Sr. Oidal Por recibido el anterior pliego de descargos una so 1 expediente de su razoj. to prove o , rubrica 3.0. doy fe. riliteratu. - in el jero riu se cumple la mar daso en in providence interior dop te. ..

and the second and the same a proper with the live same of Salt to control on the second of the second of the second of seeds they be the seed of the appreciate the second to be small of present and the second with the same of t white the same and the standard to the commerce of the Carried and the second and the second The second of the second of the second

A U T O .- an Huesen a 3/ Februro de mil nocesiontes quarenta

que de las diligencias practicudus exsistem indicion rucionales para suponar que Pertro Valien Percy cidos partidos inquierdas ..

que les heches pudieran estimarse per ahera y sin perisieis semo incursos en el apartado del art. 4º de la Ley de Responsabilidades Politicas da 9 da febrero de 1939, impuyables al incul pade .

> que ha tener de lo presaptuado as el art.46.de la indicada Ley tam pronta como aparesea algum indicio recional de Responsabilid des para el inc loada, mandara el Sr. Juaz al Boletin Oficial del Setada y de la provincia un anuncio de incasción de expediente. Resitasa a los Boletines Ofiviales del Satado y da la Provincia el anumeio a que se refiere el art. 45 antes semeienado con los dates consignados en al articulo 46 y verificada que sea la pub esción exticadade por el Secretario la diligencia a que alude « parrafo 5' del art. 45 de la referida Les

agi lo ma du y firma al Sr. Jues T. Passual Vidal accures de que yo al Secretario corfifico.

Jame viseo

piligencia:- En el mismo dia se remitan las anamcios a les Boletines Oficiales fal Hatato y fo la provincia toy fe



..

DILIGENCIA

Se extiende la presente en cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez para hacer constar que el anuncio de
incoacción de expediente de Responsabilidades Políticas a
que se contrae las presentes diligencias de inserto en el
número del Boletin Oficial de de 19124,
doy fe.



	En	Huesca	a uvs	de	-0820
de	mil	novecie	ntos cuare	nts	

Se extiende la presente en cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez para hacer constar que el anuncio de
incoacción de expediente de Responsabilidades Políticas a
que se contrae las presentes diligencias de inserto en el
número de del Boletín Oficial de la de 19 do ,
doy fe.



En Huesca a gels de mil novecientos \_ Guaranta de Margo

Sr. Oidal

Dirijase al Juez Instructor Militar del Partido de Sarifiens Fraga Tamaritt, para que remita a este Jusgado a la mayor brevedad posible testimonio de la resolucion recaida en el experiente seguido contra el inculpado por la Juricdición de Guerra, Le proveyo y firma S.S. doy fe

Tiligencia.- En el mismo dia se cumple lo mandado en la providencia anterior, doy 16

DON ISIDRO ALVAREZ IGLESIAS SECRETARIOR DEL JUZGADO INS-

CERTIFICO: Que el oficio del Juzgedo Militar de Sariñena

Fraga Tamarite copiado literalmente dice asi:

TRUCTOR PROVINCIAL DE HUESCA.

En contestación a sus oficios fecha de ayer en los que solicita testimonios de sentencias receida en los procedimientos de los anotados al margen, tengo el honor de o municar a Md, que por lo que se refiere al primero se si gue procedimiento contra el, pero sun nchejado sentenci do; respecto a los dos ultimos no se sigue procedimiento alguno contra dichos individuos en este Juzgado. Dios Guarde a Vd muchos años. - Huesca a 6 de Marzo de 1940. - Eedro Valien Puy. - Faustino Castejón. - Jose Berges. - El uzgado de Responsabilidades Políticas. - Plaza.

As Ba

El Juez Instructor

A.0:000

El Secretario

gove floren

de mil novecientos

ouarenta

Juez

Sr. Vidal

Por recibido el anterior oficio del Juzgado Milittar de Sarihena Fraga Tamarite unase al expediente de su rezón. Y en vista de ha coincidar la contestación de el oficio, con la comparecencia del inculpado en la cual manificata habersele siguido procedimiento militar dirijase ofacios a la Auditoria de Guerra de la Quinta Región militar para que manificate a este vuzgado si se lague procedimiento militar contra disho cho inculpado.

De proveyo y firma S.S. Doy fé

Sole Constitution of the second

Diligencia. En el mismo dia se cumple lo mandado en la providencia an-

terior, doy fe





En Huesca a trainta y uno de u a y o

de mil novecientos cuarenta.-

Sr. Vidal

Ro habiendo aún recibido copia de la sentencia recaída en el expediente de Jurisdicción de Guerra seguido contra el inculpado PSDRO BAILEN PUSTO y que fué solicitada al exemo. Erauditor de Guerra de la Vª Región Militar según providencia del tres otea, rettérese el oficiopetición para que sea remitida a la mayor brevedad posible.

Lo proveyó y rubrica S.Sa .- Doy fé.

Carpent

TILIUSNCIA .- Seguidamente se ha dado cumplimiento al anterior proveído de S.St. - roy #6.

Huesca Q2 de Junio de 1940.

Reservas unevenento al Mus A. Ca. di tra de Juena de la 5 a Region militar el inquito emisphiment y blevolum del oficologne con fecha Tres de mayo le fue romantido.

do marda y rubrica Podryte

disquisia: En el mismo did de occupa



Al Juez Instructor Militar delos partidos Sarihena-Fraga-Tamarite en escrito de fecha 15 del pasado, me dice lo siguiente:

"Ilmo.Sr.- Tengo el honor de comunicar a V.S.I. que el procedimiento que este Juggado instruye contra el vecimo de Castejón de Monegros FEDRO VATLES PUEY se halla en periodo de instrucción."

Lo que traslado a V.S. en contestación a su esorito de fecha 3 de mayo del corriente aflo.

> Dios guarde a V.S. muchos a nos. Zaragoza, 8 de julio de 1.940.



Br. Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Politicas de

Huesea

### TELEGRAMA POSTAL

Negociado

Número 37820

de 19 40

Zaragoza 23de Julio

Anc de la Victoria.

#### EL AUDITOR DEL 5.º CUERPO DE EJÉRCITO

al JUER INSTRUCTOR DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE

In esca

En contestación a su escrite fecha 31 del paa consessation a sit secreta tream of del par-sato mes de mayo, le participo que no hey antece-dente alguno en esta Auditoria de que se le haya seguido procedimiento a PADAO BALLET PURYO, pu-ciento ampliar actalles del mismo para volver de nuevo a consultar los ficheros.-

En Huesca a treints

de Julio

de mil novecientos cuarenta,-

Juez

Sr. Vidal

ASIN

Por recibidos los comunicados del Ilmo. 
Auditor de Cuerra de la 58 Región fechas 8 y 
13 ctes., únanse con prioridad a la presente en 
el expediente de su rezón. Por lo que se comunica en el primero, aguárdese la sentencia al 
procedimiento para solicitar el testimonio de 
sentencia, y cumpliméntese lo que se solicita 
en el de la Auditoria ampliando detalles por todos cuantos obran en este expediente.-

Lo proveyó y rubrica S.Sa .- roy fé.

munt

DILIGSNCIA .- Seguidamente se ha dado dumplimiento al anterior proveído de S.S.- Dom fé.

el	p. PEDRO BALIEM PUEY a efectos en expediente de Responsabilidad política que con el número 201 se expediente de Responsabilidad política que con el número 201 se expediente de complemento del apertado 3. del art. 49 de la ley de instruye, y exception declara bajo juramento poseer:
9	de Febrero de 1939, declara bajo juramento poseer:  BIENES PROPIOS:
-	
A	Valor total aproximado de los mismos: Pesetas
	BIENES DE SU CONYUGE: es wllers
	a not
16	Valor total aproximado de los mismos: Pesetas
1 .	BIENES DE OTRAS PERSONAS QUE OBRAN EN SU PODER:
- 48	1/000
/	
1	
1	
15	Valor total sproximado de los mismos: Pesetas
200	Valor total sproximado de los mismos: Pesetas
1	Valor total aproximado de los mismos: Pesetas
1	Valor total aproximado de los mismos: Pesetas  DEUDAS:
	Valor total aproximado de los mismos: Pesetas  DEUDAS:
No.	Valor total aproximado de los mismos: Pesetas  DEUDAS:  FAMILIARES O PERSONAS QUE TIENE A SU CARGO, especificando edad
	Valor total aproximado de los mismos: Pesetas  DEUDAS:  FAMILIARES O PERSONAS QUE TIENE A SU CARGO, especificando edad

DILIGENCIA. - En Huesca, a dieciocho de Febrero de mil novecientos cuarenta y uno.

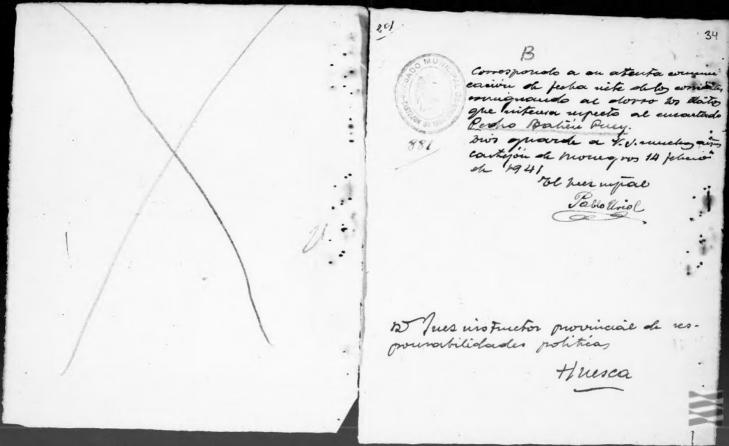
Quedan unidos al expediente de su rasón la declaración jurada de bienes negativa firma-da por el inculpado y los informes del Jusgado Junicipal relativo a los datos de família, quedando pendiente el presente procedimiento de unión del testimonio de la sentencia que racai-ga en el de Jurisdicción de Cuerra.- Ley fé.

> Correspondo a su atenta comunicación de fecha doce de los corrientes y he de manifastar a V.S. que el expedientado vecino de esta localidad PEDRO BALIEN FURY, es soltero; residiendo en compañía de sus padres, ignorando este Juzgado si les entrega lo que gana.

Dios guarde a V.S. muchos años. Castejón de Monegros 20 diciembre 1940.

El Juez municipal

Sr. Juez instructor provincial de responsabilidades políticas Huesca.



Pedro Dalien Pucy, es rolfero. - mo here hips recondendes.

· nabaja en casa ajena, eveno jor. ganowob un jornal or with pue.

PROVIDENCIA JUEZ ) SEÑOR ASIN ...

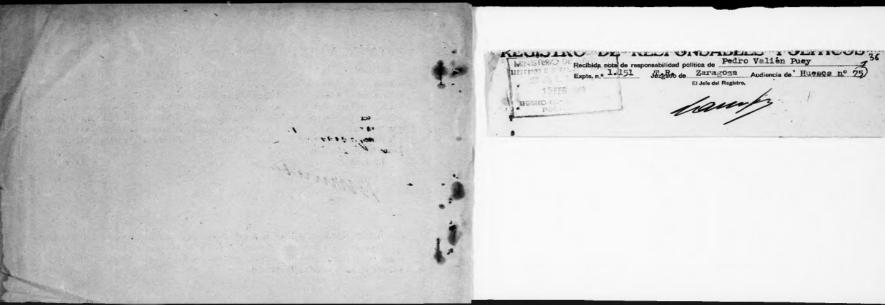
Huesca, a cinco de lunio de mil novecientos cuarenta

Vista la Ley de 19 de Febrero último y normas complementarias del Tribunal Nacional de esta Jurisdicción, procédase dentro del plazo reclamentario e hacer entreca del presente procedimiento al Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial, acompañado de duplicada relación de la que un tercer ejemplar deberá ser suscrito por la citada Autoridad para la debida constancia en este luzgado y un cuatro ejemplar en donde conste la entrega y el recibí suscrito por el que provee Vla Autoridad receptora, remitase al Ilmo, Sr. Presidente del Tribunal Regional conforme tiene ordenado.

Lo mándo y firma S. S.

Doy fe.

DILIGENCIA.—En Huesca, a ocho de Iunio de mil novecientos cuarenta y dos. En el día de la fecha se da cumplimiento a la anterior providencia, haciendo entrega del presente procedimiento compuesto de 3/ folios útiles, al Ilmo, Sr. Presidente de la Audiencia Provincial.



XX

#### AUTO

En Sarimena veintiuno liciembrede mil novecientos cuarenta y tres.

RESULTANDO: que en vitud de orden de proceder se inició este expediente de Responsabilidades Politicas contra Pedro Valien Puey, veo uno de Castejon de Monegros,
apareciendo del mismo que con anterioridad al Glorioso Movimiento Macional
no pertenecia a partido político alguno; fue luego presidente de la U.

mentos izquierdistas de intesca, que pretendieron llevares hombres de "
Gastejon con el fin de sofocar el alzamiento Nacional en Huesca. Ingreso
al ser movillado su reemplazo en el ejercito rojo, pasamdose a nuestras filas al comparse, Lerida. Fue encarcelado y absuelto por Consejo
de Guerra.

RESULTANDO: que reclamados a los Sres. Alcalde. Jefe Local de F. E. T. y de las J. O. N. S.. Cura Parroco y Comandante del Puesto de la Guardia Civil del pueblo de su vecindad, informes relativos a la situación económica y bienes del inculpado, resulta que NO tiene bienes de class

CONSIDERANDO: que en su virtud y de conformidad con lo que imperativamente preceptúa el artículo 8,º de la Ley de 19 de Febrero de 1942, dada la facultad que en el mismo se confiere a este Juzgado, procede acordar el sobrescimiento de este expediente.

Visto el artículo citado con sus demás de pertinente aplicación de precitada Ley y de la de 9 de Febrero de 1939.

Su Sria, por ante mi el Secretario dijo: Se sobresee el presente expediente de Responsabilidad Politica seguido contra Pearo, Valien Puey.

Notifiquese este auto al Ilmo. Sr. Fiscal de la Audiencia Provincial de Huesca, remitiéndole copia simple del mismo con atento oficio, interesándole acuse de recibo; y una vez firme por habe, transcurrido cinço días sin interponer recurso, notifiquese también al expedientado, remitiéndose testimonios de él, conforme preceptúa el expresado artículo 8.º al Excmo. Sr. Oobernador Civil y Jefe Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Huesca, ya que constan los cargos que resultan contra el expedientado, así como al Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, según está mandado en su Circular: ponténdolo también en conocimiento del Ilmo. Sr. Presidente de la
Audiencia Provincial de Huesca, al que se remitirá otro testimouto a efectos estadísticos.

Lo ocordo y firma el Sr. D. Francisco Fera Verdaguer, Responsabilidades Políticas de este Partido. doy fé.

Juez Instructor de

trong Perevedy



#### FISCALIA DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL HUESCA

Acuso recibo a V. S. del testimonic del auto dictado por ese Juzgado, con fecha 2/ de debre en el expediente de Responsabilidades Politicas núm. del Juzgado y //5/ de la Audiencia, seguido · contra

Febro Valuen

vecino de

Caster y por el que se acuerda y decreta el schreseimiento del mismo.

Esta Fiscalia se da por notificada de tal resolución y nada tiene que oponer a su firmeza.

Dics guarde a V. S. muches años. de 41 ENF 1944 de 194

SR. JUEZ DE INTRUCCION DE



SPONSABILIDADES POLITICAS

101. ...

Expte. n.º 1151 deta Audiencia

& del Juzgado

Contra

Pedro Valian Puey.

vecino de Unabajon Monegrose.

Sirvase V. disponer se notifique en forma legal al expedientado anotado en fragen, haberse dictado por esie Juzgado con fecha 2/-/1, del / 2/4 auto de sobreseimiento en el expediente, que con el número que tamibién se indica, se le seguia sobre

Devuelva la presente orden cumplimentada en todas sus partes aeste Juzgado sin demora.

Dios guarde a V. muchos años, for i nene 28 de Enero de 194 4 El Juez Instructor.

Responsabilidades Politicas.

I Perevedan

. Sr. Juez Municipal de Costejon de Monsproj

D.5259828

District State Sign Volume Social for Since of the 2 power social size of the control of the con

-uto do st. moissento, no t. har - n-

endoute -curs dispute -1 species of the term

Say D.

Ilmo. Sr.:

Expte. n.º della Audiencia:

del Juzgado Contra

Reduce Velicir Puev.

natural 2 hijo de Salvador, Anderinda, tal auto se notifico al Ministerio Fis-mario el 6 fegette 1911 cal y ha transcurrido el plazo de

Para su conocimiento, demás ejectos y los estadisticos, tengo el honor de remitir a V. I. el adjunto testimonio del auto de sobreseimiento dictado en el expedienteanotado al margen y acordado conforme al articulo 8.º de la Lev de 19 de Febrero de 1942; significándole que cinco dias sin interponer recurso haciéndose firme.

Dios guarde a V. I. muchos años, Serinene El de Enerode 1944

tos cuarenta y cuatro, certifico.

DILIGENCIA En Castejon de Monegroe a cinco de DE NOTIFICACION. Febrero de 1.944. Yo el Secretario. di Leoutra integra y copia de la anterior providencia al vecino de esta localidad PEDRO BALIEN PUEY. haciendole entrese del testimonio que contiene la sentencia recaida en el expediente de Responsabili dades Políticas nº 1151. Queda enterado

VIDENCIA.) Por recibios la anterior carta-crien, Juez Sr. URIOL. ).no tifiquese al vecino de esta locali-

dad PEDRO BALIEN PUEY, el Auto dictado en el sumario que se le seguía por responsabilicet políticas, entregandole testimonio del miemo, Cumplimentado, devuelvase al Juzgado de proti

cede cia. Lo mandó y firma el Sr. D. Pablo Uriol Puey, Juez municipal, en Castejón de

Monegroe a cuatro de l'ebrero de mil novecien-

y firma conmigo, certifico.

DILIGENCIA .-Con esta fecha se remiten estas diligencias al Juzgado de procedencia por el miemo conducto que se ha recibido, conete y certifico.

Castejón de Nonegros 5 de febrero 1.944. EL SECRETARIO HABILITADO.

Amo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de

with matter 2 - thouse or

HUESCA

DON SARTOS PARALED SARRATE

Secretario del Juzgado Instructor

# de RESPONSABILIDADES POLITICAS de SARIBBHA

DOY FE. Que en el expediente de Responsabilidades Politicas n.º 1151 del Juzgado, ant del Juzgado, seguido a Fedro Velian Puey, vecino de Cestejon Monogros, ha recaído el auto que dice así:

AUTO

En Jaridena veintiune diciembre de mil novecientos cuarenta y RESULTANDO: que en virtud de orden de proceder se inició este expediente de Responsabilidades Políticas contra a verre values que ventre de Cartejon de Managiose apareciendo del mismo que den anterioridad al aleridad overadente de Managiose apareciendo del mismo que den anterioridad al aleridad presidente de la U. V.T.. pero presento su dimision por un acceder a pretendibles de elementos igualer dista se massos, de pretendibles de elementos igualer dista se massos, de pretendibles de la value de distancia de la value de la value de la la value de la

RESULTANDO: que reclamados a los Sres. Alcalde, Jefe Local de F. E. T. y de las J. O. N. S.. Cura Párroco y Comandante del Puesto de la Guardia Civil del pueblo de su vecindad, informes relativos a la situación económica y bienes del inculpado, resulta que no tiene bienes de classa de classa de classa de como de classa de como de co

CONSIDERANDO, que en su virtud y de conformidad con lo que imperativamente preceptúa el artículo 8,º de la Ley de 19 de Febrero de 1942, dada la facultad que en el mismo se confiere a este Juzgado, procede acordar el sobreseimiento de este expediente.

Visto el artículo citado con sus demás de pertinente aplicación de precitada Ley y de la de 9 de « Febrero de 1939.

Su Sria, por ante mi el Secretario dijo: Se sobresce el presente expediente de Responsabilidad Política seguido contra gento vallen guey.

Notifiquese este auto al Ilmo. Sr. Fiscal de la Audiencia Provincial de Huesca, remitiéndole copia simple del mismo con atento oficio, interesándole acuse de recibo; y una vez firme por habe, transcurrido cinco días sin interponer recurso, notifiquese también al expedientado, remitiéndose testimonios de él, conforme preceptia el expresado artículo 8.º al Exemo. Sr. Oubernador Civil y Jefe Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Huesca, ya que constan los cargos que resultan contra el expedientado, así como al Exemo. Sr. Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, según está mandado en su Circular; poniéndolo también en conocimiento del Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de Huesca, al que se remitirá otro testimonio a electos estadísticos.

Lo ocordó y firma el Sr. D. Francisco Fera Verdaguer, Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de este Partido, doy fé. - Francisco Pero Verdaguer, Santos Perolod. - rubricados

Cuyo auto se notifico al Ministerio Fiscal y por haber transcurrido el plazo de cinco días sin interponer recurso, ha quedado firme.

Y para que conste, cumpliendo con lo en el autó inserto mandado y a fin de remitir al Humo fo formación de la Cardante expido el presente testimonio que firmo con el V°B.º del Sr. Juez en Sexificare a Veintiocho de mil novecientos cuarenta y Cuetto.

El Juez Instructor

+ Pero Ve do p

Souls Youlg



IArriba Españal

# Falange Española Tradicionalista y de las J.O.N.S.

### JEFATURA PROVINCIAL DE HUESCA

Ref. Exp. núm.

Ref. Sal. num. 8-3/

Dotº Secretaria

MARGEN QUE SE CITA

Expediente nº 8.



DELEGACION

## INFORMACION E INVESTIGACIO

Acuso recibo a su attº comuni-cado fechado el 26 de los corrien-tes, por el que me comunica la re-solución receida en el Expediente incoado contra el individuo anotado al margen.

PEDRO VALIEN PUEY

Dios guarde a V.S. muchos años
Pecino de Castejón de Mongradonal-sindicalista.

Husson, 31 de Enero de 1.944

EL DELEGADO PROVINCIAL

JUEZ DE RESPONSABILIDADES POLITICAS.

=SARINENA=



## GOBIERNO CIVIL

PROVINCIA DE HUESCA

Negociado ORDEN PUBLICO

Número 62

Ilmo. Sr.:

Por el presente, tengo el honor de acusar recibo a V. I. de su escrito en el que me comunicaba haber sido sobreseldo el expediente anotado al margen, instruído por responsabilidades políticas contra el encartado que también al margen se expresa.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Huesca, de 194

EL GOBERNADOR CIVIL

Sr. Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de

Pourneus,

AUDIENCIA PROVINCIAL RESPONSABILIDADES POLITICAS

De orden de la Sala acuso recibo a V.S. del testimonio de auto de sobrela Audiencia, y seimiento dictado en el expediente de · F del Juzgado. responsabilidad politica, instruido con-Contra: Jedro tra el anotado al margen.

> Dios guarde a V.S. muchos años. Huesca 8 de Marzo de 1.944.



Sr. Juez de Instrucción de.

SARIHENA.-

D.5.270.204

Diligencia.- Doy cuenta al Tribunal del anterior testimonio de auto de sobreseimiento, recibido en el dia de hoy. Emecea a esho de Marzo de mil novecientos currenta y curto. Certifico.

Erovidencia.- & Huesca a coho de Merzo de mil novecientes cuarenta y & S.S. & cuetro.

Pintado & Dada cuenta; únase a su rello, acúsese recibe al Juzde Castro & gado remitente, registrese en el libro cerrespondiente y & remitase ficha al Registro de Responsables Políticos.

Lo acordaron les Srs. del margen y rubrica el Sp. Presidente de que certifico.

and the second

Diligencia .- Seguidamente se cumple lo mandado, certifico.

23

Verlei dans le Miner le funience l

RESPONSABILIDADES POLITICAS

N. Tribunal 16658

N.\* Expediente

N. Rollo Vociodad Castefan branepos

Con el comunicado de 28 que 1 944 se ha recibido en este Tribunal testimonio del Auto dictado por ese Juzgado acordando el sobreseimiento en el expediente seguido contra el individuo que al margen se cita quedando enterado el Tribunal.

Madrid, 19 de Mulia de 1944

L SECRETARIO,

Sr. Juez de Instrucción de



